

NOTA DE INTERÉS

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PCAP O AL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Mediante la presente nota aclaratoria se dan respuesta a varias cuestiones planteadas en referencia al expediente de contratación:

- En el pliego se establece que el vehículo debe contar con cambio manual y reductora. ¿Sería aceptable que el vehículo se presente con cambio automático en lugar de manual, manteniendo el resto de requisitos?

Indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 1. SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 7 PICK UP 4X4, que el vehículo debe contar con cambio manual y reductora, se mantiene esta especificación establecida en el Pliego.

- Referente al lote 2 ¿Admitiría Motorización microhíbrido (MHEV – Mild Hybrid)?

En el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 2, se establece que: "*Potencia motor eléctrico: Mayor o igual a 60 CV.*"

En este caso, si la Motorización microhíbrido (MHEV – Mild Hybrid) conlleve una potencia del motor eléctrico mayor o igual a 60CV, estaría admitida pues cumpliría con este condicionado del Pliego Técnico.

- Referente al lote 2 ¿Admitiría vehículo de sustitución de combustión/térmico gasolina o diésel, de similares características en caso de que se requiera por avería o mantenimiento, durante el contrato?

En el Pliego de Prescripciones Técnicas con respecto a la sustitución de los vehículos se indica que se suministrará un vehículo de sustitución de la misma tipología que el vehículo sustituido, en el caso del Lote 02 se trataría de un SUV 4X4 híbrido, por tanto, no se admitiría la sustitución por un vehículo que no cumpliese con estas características.

- El Pliego de prescripciones técnica indica que el renting de vehículo deberá estar cubierta específicamente mediante la formalización de una póliza de seguros a todo riesgo sin franquicia. "Las pólizas que sólo cubren la responsabilidad de circulación son denominadas como pólizas a terceros, no todo riesgo. Nuestra empresa trabaja con un seguro a terceros contratado con una compañía aseguradora y los daños propios son asumidos por nuestra empresa, de modo que la modalidad de seguro que ofrecemos son equivalentes a un todo riesgo, quedando cubiertas todas las coberturas solicitadas en el Pliego Técnico. Esto es, se trataría de una prestación de servicios de cobertura, para los daños a todo riesgo, de esta forma por supuesto no se repercutiría la cuota del seguro porque la damos incluida en el precio del alquiler, no tendría variación de ningún motivo (IPC, ni por siniestralidad (bonus/malus), etc.), ustedes como contratantes no se harían cargo de ninguna cuantía y el vehículo estaría asegurado en su totalidad ¿Aceptarían la modalidad de seguros que proponemos (póliza de seguro a terceros + cobertura de daños propios por nuestra empresa)?

Planteada la consulta es necesario aclarar esta cuestión indicando lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7LZTXRPX43G4EB2LJTYYWARZ	PÁG. 1/2



1. En el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto al seguro se indica textualmente:

Todos los vehículos deberán estar correctamente asegurados. A tal efecto, el contratista hará entrega de una certificación de todos los riesgos cubiertos. Independientemente de esto, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente, así como, el recibo o copia de su vigencia.

El contratista deberá tener aseguradas las coberturas mínimas siguientes:

- *Responsabilidad civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.*
- *Responsabilidad civil a terceros, voluntaria limitada a 50 millones de euros.*
- *Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios.*
- *Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000 € y gastos de asistencia médica ilimitados.*
- *Defensa jurídica y reclamación de daños.*
- *Asistencia en carretera con traslados ilimitados.*
- *Gestión de multas.*

No reflejándose que el seguro contemple la modalidad todo riesgo sin franquicia

2. Por otro lado, tanto la Memoria Justificativa como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del apartado de las especificaciones del objeto del contrato mencionan explícitamente que estaría incluida una póliza de seguro a todo riesgo del vehículo.
3. Finalmente, siendo la intención del Órgano de contratación a la hora de configurar esta licitación que los vehículos suministrados bajo la modalidad de renting estén cubiertos ante posibles incidentes con las mismas coberturas que tendrían con una póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia, existiendo una discrepancia entre lo establecido en el pliego técnico y la memoria justificativa del expediente, se posibilita la presentación de una oferta que garantice, mediante la certificación realizada por el contratista que los vehículos estarían cubiertos con las mismas coberturas de una póliza a todo riesgo, bajo la modalidad de póliza de seguro a terceros y cobertura de daños propios por la empresa, con los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7LZTXRPX43G4EB2LJTYYWARZ	PÁG. 2/2